

# CAPÍTULO

# 7

## **El Poder Judicial tras la reforma constitucional de 1994<sup>1</sup>**

Helga María Lell  
Edith Esther Alvarellos

---

1 Este capítulo está basado en Lell y Alvarellos 2015 y Poder Judicial de La Pampa, 2004.



## 1. El Poder Judicial en los años 1994 y 1995<sup>2</sup>

En el año 1994, en el marco de la reforma de la Constitución Nacional, se decidió, también, modificar la provincial. Así, bajo la ley n° 1.523, se convocó a elecciones de Convencionales Constituyentes. En el artículo 2, se determinaban los puntos a modificar (Legislatura de La Pampa, *s/d*). La reforma se hizo realidad ese mismo año e incorporaba la posibilidad de reelección en el cargo de gobernador. Así, tras celebrarse las elecciones de 1995, Marín fue electo gobernador nuevamente. Cabe señalar que fue “electo” y no “reelecto” ya que luego se interpretó que, en virtud de las cláusulas transitorias, el mandato 1991-1995 no computaba como primero, sino como previo a la Constitución. De esta manera, el candidato quedaba habilitado a una reelección o un tercer mandato (1999-2003).

La situación y composición del Superior Tribunal de Justicia se mantuvo.

En la I Circunscripción se mantuvieron la Cámara de Apelaciones, los cinco Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, el Juzgado de Familia y el Menor, las dos Cámaras Criminales pero a los dos Juzgados Correccionales se les agregó un tercero (creado por la ley n° 1289 y cuyo titular asumió en el cargo el 23 de mayo de 1994) y a los tres Juzgados de Instrucción se les agregó un cuarto (creado por la misma ley y cuyo titular asumió el 16 de septiembre de 1994).

En el ámbito de la Procuración General se mantuvieron las dos Fiscalías de Cámara, tres Fiscalías, la Asesoría del Menor, la Defensoría subrogante por la provincia, dos Defensorías Civiles a las que se agregó una tercera (su titular asumió el 23 de agosto de 1994) y tres Defensorías Penales a las que se sumó una cuarta (su titular juró en el cargo el día 7 de marzo de 1994).

En la II Circunscripción, el día 1° de febrero de 1994 comenzó a funcionar la Cámara de Apelaciones, creada por ley n° 1.198 (sancionada el 30 de

---

<sup>2</sup> Al igual que en los capítulos anteriores, para el estudio de los organigramas en este y los demás apartados, hemos recurrido a Poder Judicial (*s/d*).

noviembre de 1989 y publicada en el Boletín Oficial el día 29 de diciembre de 1989, es decir, tres años antes de la creación fáctica del organismo) con tres miembros y sede en la ciudad de General Pico.

A los tres Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería se agregó un Juzgado de Familia y el Menor (creado por la ley n° 1.270, del año 1990) que comenzó a funcionar en General Pico el día 29 de septiembre de 1995.

En lo penal, se mantuvo una Cámara del Crimen, un Juzgado Correccional al que se agregó un segundo y dos Juzgados de Instrucción a los que se sumó un tercero. Los nuevos Juzgados fueron creados por ley n° 1289, del año 1991 y comenzaron a funcionar el 1° de febrero de 1994.

En la órbita de la Procuración General, se mantuvieron un Fiscal de Cámara y tres Fiscalías, dos Defensorías Civiles y dos Penales. Comenzó a funcionar, además, una Asesoría del Menor el día 29 de septiembre de 1995 (hay que destacar que fue creada, al igual que su semejante de la I Circunscripción por ley n° 1.270, del año 1990, aunque su puesta en funcionamiento demoró más que la de su par santarroseña).

La III Circunscripción judicial se mantuvo intacta. En cambio, en la IV Circunscripción sí acaecieron cambios. Se crearon, en la localidad de Victorica, el Juzgado Regional Letrado y la Fiscalía de Citación Directa. Ambos organismos comenzaron a funcionar el 27 de octubre de 1995 y deben su nacimiento a la ley n° 1.675 (aprobada el día 7 de diciembre de 1995 y publicada en el Boletín Oficial el día 15 de diciembre siguiente). Por supuesto, se mantuvo la Defensoría General Civil y Penal situada en Victorica.

## **2. El Consejo de la Magistratura**

La Constitución provincial de 1994 previó en su artículo 92 que en la selección de los jueces interviniera un órgano denominado Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa.

Artículo 92°.-Los miembros del Poder Judicial serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados. El Poder Ejecutivo efectuará la elección de los candidatos, exceptuándose de este requisito los destinados a integrar el Superior Tribunal de Justicia, de una terna que elevará al efecto el Consejo de la Magistratura, previo concurso de antecedentes y oposición. El Consejo de la Magistratura estará integrado por:

- a) un representante del Superior Tribunal de Justicia;
- b) un representante del Poder Ejecutivo;

- c) un representante del Poder Legislativo;
- d) un representante de los abogados de la matrícula pertenecientes a la circunscripción en la cual se produjera la vacante;
- e) cuando se trate de la selección de candidatos a integrar el Tribunal de Cuentas, integrará además el Consejo de la Magistratura un contador público nacional de la matrícula.

La ley reglamentará su composición y funcionamiento. En los casos en que la cantidad de concursantes o los que hubieren superado satisfactoriamente el concurso de antecedentes y oposición fuera inferior a tres, el Consejo de la Magistratura podrá elevar al Poder Ejecutivo una lista menor a la mencionada precedentemente, o declarar desierto el concurso y convocar a uno nuevo. Si fracasaran ambos concursos, el Consejo de la Magistratura comunicará tal circunstancia al Poder Ejecutivo, quien efectuará la designación con acuerdo de los dos tercios de los votos de los miembros de la Cámara de Diputados.

La ley que reglamenta el funcionamiento del Consejo de la Magistratura en la actualidad es la n° 2.600 (sancionada el 4 de noviembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial el 10 de diciembre siguiente).

Artículo 11°.- El Consejo de la Magistratura cumplirá sus funciones en la órbita del Superior Tribunal de Justicia y tendrá su domicilio permanente en la ciudad de Santa Rosa. Por resolución de la mayoría de sus miembros podrá sesionar fuera del mismo pero nunca fuera de la Provincia.

### **3. El Poder Judicial en los años 1998 y 1999**

En el año 1998, mediante ley n° 1.812, se declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de 1994, únicamente para modificar la cláusula transitoria del artículo 130. El Poder Ejecutivo mediante decreto n°1.383/98 convocó a elección de convencionales constituyentes. Con la mayoría del 56% de los votos, se resolvió sobre su necesidad.

El día 19 de febrero de 1999, la Convención Constituyente concluye tener por sancionada y promulgada la modificación de la cláusula transitoria establecida en el artículo 130.

El Superior Tribunal de Justicia se mantuvo tal cual se encontraba en los últimos años.

En la I Circunscripción se creó el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6. Se adicionan así al estado anterior: cinco Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería , un Juzgado de Familia y el Menor y una Cámara de Apelaciones, dos Cámaras del Crimen, tres Juzgados Correccionales y cuatro Juzgados de Instrucción.

En cuanto a la Procuración General, continuaron las dos Fiscalías de Cámara y a las tres fiscalías se sumó la Fiscalía n° 4 (creada por ley n° 1.289, del año 1991) que comienza a funcionar el día 6 de febrero de 1998 (es decir, siete años más tarde de su creación normativa). Continuaron funcionando la Asesoría de Menores, tres Defensorías Civiles, a las cuatro Defensorías Civiles se les suma la n° 6 (creada por ley n° 1770, aprobada el 9 de octubre de 1997 y publicada en el boletín Oficial el día 31 de octubre del mismo año) que comienza a funcionar el 10 de junio de 1998. Asimismo, desaparece del organigrama la Defensoría subrogante por la Provincia.

La II Circunscripción se mantuvo igual. En la III Circunscripción judicial se mantuvo el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, el Juzgado Correccional y el Juzgado de Instrucción. En la órbita de la Procuración General, a la Fiscalía existente en General Acha se agregó una Fiscalía de Citación Directa en la localidad de 25 de Mayo conforme la ley n° 1.675. Estos organismos comenzaron a funcionar el día 28 de julio de 1999. Se mantuvieron, además, la Defensoría Penal y la Defensoría Civil, sitas en General Acha y las dos Defensorías Generales (una en Guatraché y la otra en 25 de Mayo).

La IV Circunscripción no vivió ningún cambio en este período.

## 4. Síntesis de la década de 1990<sup>3</sup>

La década de 1990 se inició con, aproximadamente, 259.996 pobladores y culminó con 299.294, es decir, con 39.298 habitantes más. En este período se crearon diez Juzgados, dos Asesorías del Menor, ocho Defensorías, dos Fiscalías, una Cámara de Apelaciones, dos Fiscalías de Citación Directa, un Juzgado Regional Letrado y una Circunscripción. Además, se aumentó en dos miembros la integración del Superior Tribunal de Justicia.

Obviamente, estos cambios no responden solo al aumento poblacional sino también a la necesidad de proveer mejores respuestas y a la menesterosa especialización de los fueros.

No obstante lo dicho, es interesante observar cómo se concentra la población en cada circunscripción.

En el año 1991, la I Circunscripción contaba con una población total aproximada de 100.132 personas en un territorio de 13.752 km<sup>2</sup>. La densidad poblacional era de 7,28 habitantes por km<sup>2</sup>. Conforme al censo llevado a

---

<sup>3</sup> El cálculo poblacional por Circunscripción es aproximado puesto que los datos censales son proporcionados por departamento completo. En cambio, las circunscripciones judiciales abarcan algunos lotes o fracciones que son restados o sumados de otras circunscripciones. En los cuadros pueden verse cuáles son los departamentos íntegros que comprendimos en cada circunscripción.

cabo en el año 2001, la población total era de 123.039 personas en la misma superficie, lo cual equivale a una densidad poblacional de 8,95 habitantes por km<sup>2</sup>. Como puede apreciarse, la cantidad de personas en esta circunscripción aumentó en 22.906 unidades.

En el período 1991-2001, en la I Circunscripción judicial se crearon cuatro Juzgados, una Asesoría del Menor, tres Defensorías y una Fiscalía.

En cuanto a la II Circunscripción, en el año 1991, poseía 92.289 habitantes y una superficie de 17.020 km<sup>2</sup>. La densidad poblacional era de 5,42 habitantes por km<sup>2</sup>. En el año 2001, la población total era de 105.516 personas por lo que la densidad era de 6,20 habitantes por km<sup>2</sup>. La población aumentó en 13.227 personas en diez años.

En esta Circunscripción, en este período, se crearon cuatro Juzgados, una Fiscalía, una Defensoría, una Cámara de Apelaciones y una Asesoría del Menor.

La III Circunscripción judicial, en el año 1991, poseía 41.379 habitantes en un territorio de 80.347 km<sup>2</sup>. La densidad poblacional era de 0,5 habitantes por km<sup>2</sup>. En el año 2001, la población total era de 43.388 personas y la densidad poblacional era de 0,54 habitantes por km<sup>2</sup>. El aumento total de habitantes fue de 2.009 unidades.

Durante la década comprendida entre los años 1991 y 2001, en esta Circunscripción se crearon dos Juzgados, dos Defensorías y una Fiscalía de Citación Directa.

Por último, en la IV Circunscripción, en el año 1991, vivían 25.396 personas distribuidas en 23.086 km<sup>2</sup>, lo cual arroja una densidad poblacional de 1,1 habitantes por km<sup>2</sup>. En el año 2001, 27.352 personas moraban en el territorio, es decir, la densidad poblacional era de 1,18 habitantes por km<sup>2</sup>. El incremento de la población en el período fue de 1.956 unidades.

Cabe destacar que esta Circunscripción fue creada en esta década por lo cual no contaba con estructura previa. En este período y espacio se crearon una Defensoría, un Juzgado Regional Letrado y una Fiscalía de Citación Directa.

Departamento	Año					
	1991			2001		
	Población	Superficie en km <sup>2</sup>	Densidad hab/km <sup>2</sup>	Población	Superficie en km <sup>2</sup>	Densidad hab/km <sup>2</sup>
Total	259.996	143.440	1,8	299.294	143.440	2,1

#### I Circ.

Atreucó	9.857	3.580	2,8	10.134	3.580	2,8
Capital	78.022	2.525	30,9	96.920	2.525	38,4
Catriló	6.193	2.555	2,4	6.728	2.555	2,6
Toay	6.860	5.092	1,3	9.256	5.092	1,8
Total	100.132	13752	7,28	123.038	13.752	8,95

#### II Circ.

Chapaleufú	9.944	2.570	3,9	10.787	2.570	4,2
Maracó	44.153	2.555	17,3	54.699	2.555	21,4
Rancul	9.943	4.933	2,0	10.648	4.933	2,2
Realicó	14.056	2.450	5,7	15.302	2.450	6,2
Trenel	5.470	1.955	2,8	5.324	1.955	2,7
Quemú Quemú	8.723	2.557	3,4	8.756	2.557	3,4
Total	92.289	17020	5,42	10.5516	17.020	6,20

#### III Circ.

Guatraché	9.425	3.525	2,7	9.306	3.525	2,6
Hucal	7.938	6.047	1,3	7.838	6.047	1,3
Lihuel Calel	592	12.460	0,0	547	12.460	0,0
Limay Mahuida	586	9.985	0,1	475	9.985	0,0
Puelén	6.811	13.160	0,5	7.757	13.160	0,6
Caleu Caleu	2.021	9.078	0,2	2.075	9.078	0,2
Curacó	878	13.125	0,1	886	13.125	0,1
Utracán	13.128	12.967	1,0	14.504	12.967	1,1
Total	41.379	80.347	0,5	43.388	80.347	0,54

#### IV Circ.

Chalileo	2.093	8.917	0,2	2.517	8.917	0,3
Chical Co	1.212	9.117	0,1	1.595	9.117	0,2
Conhelo	14.070	5.052	2,8	14.591	5.052	2,9
Loventué	8.021	9.235	0,9	8.649	9.235	0,9
Total	25.396	23.086	1,1	27.352	23.086	1,18

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 1991 y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 e Instituto Geográfico Militar.



## 5. El Poder Judicial en el año 2001

Tal como se ha dicho anteriormente, el año 2001 se inicia con 299.294 habitantes en la provincia de La Pampa.

El Superior Tribunal de Justicia cambió en la organización de sus salas: continuaron la sala “A” (para la materia civil) y la sala “B” (para la materia penal) y a ellas se agregó la Sala Administrativa que comenzó a funcionar el día 21 de mayo de 2001 (este cambio fue dispuesto por acuerdo n° 1.743).

En la I Circunscripción no se dan prácticamente cambios. No obstante sí acaece una transformación que es de suma relevancia. Los tres Juzgados de Instrucción y los tres Juzgados Correccionales se convirtieron en siete Juzgados de Instrucción y Correccional (o sea, un Juzgado más que en el estado organizativo anterior y todos con competencia en ambas materias). Esta modificación fue dispuesta por la ley n° 1.906 (aprobada el día 23 de noviembre del 2000 y publicada en el Boletín Oficial el día 15 de diciembre siguiente). Los funcionarios juraron en sus cargos el día 1° de marzo de 2001.

La organización de la Procuración General se mantuvo igual.

En la II Circunscripción acaeció el mismo cambio que en la I, puesto que en lugar de los dos Juzgados Correccionales y tres de Instrucción, se crearon cinco Juzgados de Instrucción y Correccional. De la misma manera, en la III Circunscripción, en lugar de un Juzgado de Instrucción y otro Correccional, se crearon dos Juzgados de Instrucción y Correccional.

La IV Circunscripción permaneció igual.

Entre 2003 y 2007, el gobernador electo fue Carlos Verna.

## 6. El Poder Judicial en los años 2007, 2008 y 2009<sup>4</sup>

En 2007, fue electo gobernador Oscar Mario Jorge, quien gobernó hasta 2011, año en que fue reelecto hasta 2015. Fue sucedido por Carlos Verna.

El Superior Tribunal de Justicia se mantuvo igual.

En la I Circunscripción, a la Cámara de Apelaciones, al Juzgado de Familia y el Menor y a los seis Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería se agregó un Juzgado de Ejecuciones, Concursos y Quiebras con asiento en Santa Rosa. Este último fue creado por la ley n° 2.403 (aprobada el 27 de diciembre de 2007 y publicada en el boletín Oficial el 4 de enero de 2008).

---

4 El organigrama correspondiente a este período fue consultado de Poder Judicial (s/d2).

En la órbita penal, se creó el Tribunal de Impugnaciones Penales con cinco miembros que juraron en sus cargos el 26 de octubre de 2007. Este organismo fue creado por la ley n° 2.297, aprobada el 9 de noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial el 24 de noviembre siguiente. Se mantuvieron las dos Cámaras Criminales y siete Juzgados de Instrucción y Correccional. Se creó, también, un Juzgado de Faltas con sede en Santa Rosa que comenzó a funcionar el 26 de noviembre de 2007. La ley que lo dispuso fue la n° 2.309, aprobada el 30 de noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial el 22 de diciembre del mismo año.

En la órbita de la Procuración General se creó la Fiscalía del Tribunal de Impugnaciones Penales (comenzó a funcionar el 7 de diciembre del año 2007 y también fue creada por la ley n° 2.297). Se mantuvieron las dos Fiscalías de Cámara y a las cinco Fiscalías existentes se les agrega una sexta (creada por ley n° 2.464, aprobada el día 11 de diciembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial el día 9 de enero de 2009) cuyo titular asumió el 16 de marzo de 2009.

Se mantuvieron las Defensorías Penales y a las tres Defensorías Civiles se agregó una cuarta (creada por la ley n° 2.403) que comenzó a funcionar el 23 de septiembre de 2008. Asimismo, se creó la Defensoría de Faltas (conforme a la ley n° 2.309) que comenzó a funcionar el día 26 de noviembre de 2007.

La II Circunscripción se mantuvo igual: una Cámara de Apelaciones, tres Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, un Juzgado de Familia y el Menor, una Cámara del Crimen y cinco Juzgados de Instrucción y Correccional .

En cuanto a la Procuración General, se mantuvieron una Fiscalía de Cámara, cuatro Fiscales, una Asesoría del Menor y, a las dos Defensorías Civiles se sumó una tercera (creada por ley n° 2.403 y que comenzó a funcionar el 28 de abril de 2009) y a las dos Defensorías Penales se sumó otra (creada por ley n° 2.464 y cuyo titular juró en su cargo el día 28 de agosto de 2009).

En la III Circunscripción se creó una segunda Fiscalía con sede en General Acha que comenzó a funcionar el día 9 de marzo de 2009. La norma que dispuso esta medida fue la ley n° 2.464. El resto de la organización permaneció igual. La IV Circunscripción no experimentó cambios.

## **7. Síntesis de los años 2001 a 2009**

El Censo Nacional de la población pampeana, en el año 2001, arrojó como resultado 299.294 habitantes de la provincia y, en el año 2010, de 318.951 personas, es decir, hubo un aumento de 19.657 unidades (un 6,6%).

En cuanto a la I Circunscripción judicial, en el año 2001, vivían 123.038 personas. En el año 2010, la población era de 135.167 habitantes, es decir, 12.129 personas más que en el censo anterior (que representan un 9,86%). La densidad poblacional en este último censo fue de 9,83 habitantes por km<sup>2</sup>. En ese período 2001-2009, se crearon dos Juzgados, un Tribunal de Impugnaciones Penales, un Juzgado de Faltas, una Fiscalía, una Fiscalía del Tribunal de Impugnaciones Penales, una Defensoría y una Defensoría de Faltas.

La II Circunscripción contaba, en el año 2001, con 105.516 habitantes. En el año 2010, la población aumentó a 111.628 personas, es decir, 6.112 unidades más que representan un 5,79%. La densidad poblacional fue de 6,56 habitantes por km<sup>2</sup>. En el período 2001-2009, se creó tan solo una Defensoría Civil.

En la III Circunscripción, conforme el censo del 2001 vivían 43.388 personas y, en el 2011, 44.973, es decir, 1.585 personas más (un 3,65% más). La densidad demográfica era de 0,56 habitantes por km<sup>2</sup>. Entre el año 2001 y el 2009, se creó tan solo una Fiscalía.

En la IV Circunscripción judicial, en el año 2001 vivían 27.352 personas. En el año 2011, la población se redujo en 169 unidades (-0,62%), esto es, continuaron habitando la región 27.183 personas. La densidad poblacional era de 1,12 habitantes por km<sup>2</sup>. En el período 2001-2009, no hubo ninguna modificación en el organigrama del Poder Judicial en esta Circunscripción.

Departamento	Población	Variación absoluta		Variación relativa (%)
	Año 2001	Año 2010		
Total	299.294	318.951	19.657	6,6

#### I Circ.

Capital	96.920	105.312	8.392	8,7
Catriló	6.728	7.293	565	8,4
Atreucó	10.134	10.153	19	0,2
Toay	9.256	12.409	3.153	34,1
<b>Total</b>	<b>123.038</b>	<b>135.167</b>	<b>12.129</b>	<b>9,86</b>

#### II Circ.

Chapaleufú	10.787	11.620	833	7,7
Rancul	10.648	10.668	20	0,2
Realicó	15.302	16.227	925	6,0
Maracó	54.699	59.024	4.325	7,9
Trenel	5.324	5.426	102	1,9
Quemú Quemú	8.756	8.663	-93	-1,1
<b>Total</b>	<b>105.516</b>	<b>111.628</b>	<b>6.112</b>	<b>5,79</b>

#### III Circ.

Guatraché	9.306	8.831	-475	-5,1
Hucal	7.838	7.540	-298	-3,8
Lihuel Calel	547	439	-108	-19,7
Limay Mahuida	475	503	28	5,9
Puelén	7.757	9.468	1.711	22,1
Curacó	886	1.040	154	17,4
Caleu Caleu	2.075	2.313	238	11,5
Utracán	14.504	14.839	335	2,3
<b>Total</b>	<b>43.388</b>	<b>44.973</b>	<b>1.578</b>	<b>3,65</b>

#### IV Circ.

Chalileo	2.517	2.985	468	18,6
Chical Co	1.595	1.502	-93	-5,8
Conhelo	14.591	14.077	-514	-3,5
Loventué	8.649	8.619	-30	-0,3
<b>Total</b>	<b>27.352</b>	<b>27.183</b>	<b>-169</b>	<b>-0,62</b>

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 1991 y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 e Instituto Geográfico Militar.

## 8. Referencias bibliográficas

- Consejo de la Magistratura de La Pampa (s/df). “Funciones”. Disponible en <http://www.juslapampa.gob.ar/Consejo/index.php/funciones>. Consultado el 8/1/2017
- Diario *La Capital* de fecha 18/10/68. Santa Rosa, La Pampa.
- INDEC (1993) *Censo'91 (1993) Censo Nacional de Población y Vivienda 1991*. Buenos Aires: INDEC. Buenos Aires.
- Legislatura de la provincia de La Pampa (s/d). “Historia de la provincia de La Pampa”. <http://www.legislatura.lapampa.gov.ar/historia-gral-provincia.html>
- Poder Judicial de la provincia de La Pampa (s/d). “Historia Cincuentenario. Cincuentenario del Poder Judicial” Disponible en [http://www.juslapampa.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=53&Itemid=61](http://www.juslapampa.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=53&Itemid=61). Consultado el 8/09/2014.
- Poder Judicial de la provincia de La Pampa (s/d2). “Organigrama judicial” disponible en [http://www.juslapampa.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=55&Itemid=63](http://www.juslapampa.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=63). Consultado el 8/09/2014.
- Poder Judicial de la provincia de La Pampa de La Pampa (2004). *Cincuentenario del Poder Judicial de La Pampa*. Santa Rosa: Poder Judicial de La Pampa.
- Provincia de La Pampa (1991) Censo'91. Santa Rosa: Provincia de La Pampa, Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Dirección General de Estadística y Censos.